

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1834.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-002/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ZOUDI HABSATI, MUSTAPHA, D.N.I. n.º 45.320.372-E, Propuesta de Resolución, de fecha 2 de julio de 2008.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la c/. Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1835.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 14 de julio de 2008, inscrita en el Registro al n.º 165, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2008.

Artículo 1. Objeto de las subvenciones. El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación,

tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo.

En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas de formación de grado tipo "Master" o similares, bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial, a través del conocimiento de las diferentes áreas funcionales, del uso de las nuevas tecnologías para la gestión de la empresa y sobre todo el permitir a los alumnos que adquieran una formación práctica de la realidad empresarial y de las organizaciones que las desarrollan.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

6. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes acciones de formación:

a) Acciones de formación universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Licenciados Universitarios, alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura, así como a aquellas personas interesadas en poner en marcha proyectos empresariales o desarrollar sus actividades emprendedoras y que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla,.

b) Acciones de formación a empresarios, profesionales independientes, así como de personal de dirección y gestión de empresas, o profesionales de empresas vinculados a distintos departamentos que deseen mejorar su formación, que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla.